

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Al folio 52: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve de oficio. **Al segundo otrosí**, téngase presente la personería y el patrocinio y poder de Jorge Grunberg Pilowsky. En cuanto a Camilo Santelices Vergara, atendida la autorización de folio 53, téngase presente el poder conferido. **Al tercer otrosí**, téngase presente el correo electrónico señalado.

De oficio, se extiende el plazo a todos los interesados para aportar antecedentes en 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, esto es, hasta el 14 de junio de 2024. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 527-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*9E87391E-FACD-4F3D-B156-5F128D97A111\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.